

VIEDMA, 16 DE MARZO DE 2010

VISTO:

El Expediente N° 135935-EDU-10 del registro del Consejo Provincial de Educación, del ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro- “S/ Presuntas irregularidades con alumnos de la Escuela hogar N° 216 de Colán Conhué”, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 25/10, la Junta de Disciplina Docente del Consejo Provincial de Educación, instruye sumario pedagógico administrativo y separación transitoria del cargo a la Directora Suplente de la Escuela Hogar N° 216 y a los auxiliares docentes;

Que dicha medida se resolvió en virtud de presuntas irregularidades con alumnos de la Institución;

Que los sucesos acaecidos ameritan un tratamiento especial con cada una de las familias de los alumnos residentes a efectos de resguardar la integridad psicofísica de los menores y fortalecer la relación familia – escuela;

Que es necesario garantizar el servicio educativo hasta la finalización del ciclo lectivo a los alumnos residentes;

Que la Dirección de Escuelas Rurales de Meseta y Cordillera, Escuelas Hogares y Residencias Escolares analiza la situación y considera conveniente y necesario brindar servicio educativo domiciliario a los alumnos residentes;

Que dicho servicio requiere la designación, por excepción, de personal docente con funciones limitadas;

Que se garantizará el servicio de transporte a los docentes designados para su traslado a los domicilios de las familias;

Que es necesario dictar la norma correspondiente;

Que la Subsecretaria de Educación avala lo expuesto;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la propuesta de Servicio Educativo Domiciliario a los alumnos residentes de la Escuela Hogar N° 216 de Colán Conhué que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, por excepción, a partir de la presente y hasta la finalización del ciclo lectivo en la Escuela Hogar N° 216 de Colán Conhué, en los cargos de Maestros de Grado a los docentes que a continuación se detallan:

- NACLETO, Eulalia (CUIL N° 27-21386470-5)
- CURIN, Mariela (CUIL N° 27-23883849-0)

ARTICULO 3°.- LIMITAR las funciones y tareas de los docentes designados en el Artículo 2° conforme a lo establecido en el Anexo I de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- DETERMINAR, que la propuesta del Servicio Educativo Domiciliario aprobado en el Artículo 1° tendrá vigencia hasta la finalización del ciclo lectivo del periodo escolar septiembre – mayo.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Secretaría General a la Supervisión Escolar de Nivel Primario Zona II de Ingeniero Jacobacci de la Delegación Regional de Educación Sur I y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 563
DEH/dam.-

Prof. Amira Nataine – A/C Presidencia
Prof. Adriana Monti – Sec. General

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 563

Propuesta de Servicio Educativo Domiciliario a los alumnos residentes de la Escuela Hogar N° 216 de Colán Conhué

FUNDAMENTACIÓN

Una “educación para todos” implica garantizar el acceso, permanencia y egreso al sistema educativo, y favorecer trayectorias escolares que garanticen a los alumnos la distribución equitativa del conocimiento y el capital cultural.

Ante situaciones específicas y circunstancias diversas que atentan contra la integridad psicofísica de los niños y niñas, se hace necesario generar dispositivos educativos flexibles para garantizar su derecho pleno de ser educados/as.

Tal es el caso de la Escuela Hogar N° 216 de Colán Conhué, que en virtud de las razones expuestas en la Resolución N° 25/10 de la Junta de Disciplina Docente del Consejo Provincial de Educación, se considera conveniente que los/as alumnos/as residentes dejen de concurrir temporariamente a la institución. Los procesos de socialización y formación se encuentran fracturados por dichas circunstancias particulares acaecidas en la comunidad educativa.

Por ello es imperioso crear nuevas posibilidades de acceder a los conocimientos socialmente válidos y generar las condiciones para favorecer el clima social institucional.

PROPÓSITOS:

- Brindar apoyos especiales destinados a equiparar las condiciones de enseñanza y de aprendizaje, con el fin de asegurar la continuidad de la trayectoria escolar de los alumnos/as residentes de la Escuela Hogar N° 216 de Colán Conhué;
- Flexibilizar los dispositivos pedagógicos que permitan a los/as alumnos/as acceder a los conocimientos socialmente válidos manteniendo el vínculo con su núcleo familiar;

ESTRATEGIA PEDAGÓGICA

Implementar para los alumnos residentes de la Escuela Hogar de Colán Conhué, el Servicio Educativo Domiciliario hasta la finalización del ciclo lectivo.

Se garantizará la continuidad de los procesos de enseñanza – aprendizaje a través de la programación de actividades y tareas que los niños deberán realizar en sus hogares durante el tiempo en el que no concurran a la escuela. En el lapso de dicho tiempo los docentes designados se acercarán a las familias y sus hijos para promover, acompañar y dar continuidad a los aprendizajes en las diversas áreas curriculares.

Los docentes designados en el marco de esta propuesta deberán:

- Poner en conocimiento a las familias sobre la propuesta pedagógica;

- Acordar con los maestros de grado de la Escuela los contenidos a abordar con cada uno de los alumnos, el seguimiento y la evaluación;
- Planificar las actividades pedagógicas que se desarrollarán con cada uno de los alumnos;
- Asistir a los domicilios de cada una de las familias de los alumnos residentes, como mínimo una vez a la semana. Cada encuentro demandará una carga horaria de cuatro (4) horas reloj de trabajo intensivo con el/los alumno/s y su familia;
- Informar semanalmente sobre la marcha del proceso a la Institución y a la Supervisión Zonal correspondiente;
- Elaborar una propuesta para la revinculación progresiva de los niños con la institución educativa, en conjunto con el ETAP, los maestros de grado de la Escuela y la Supervisión Zonal;